



El TJUE anula la normativa española sobre declaración de bienes en el extranjero

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha **declarado ilegal** la normativa española que **obliga a quienes tienen residencia fiscal en España a declarar sus bienes en el extranjero a través del modelo 720** de declaración.

El TJUE señala que **España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del principio de libre circulación de capitales**. En este sentido, destaca que la obligación de presentar el *modelo 720* y las sanciones derivadas del incumplimiento o del cumplimiento imperfecto o extemporáneo de dicha obligación **“no tienen equivalente en lo que respecta a los bienes o derechos situados en España”**. Esta circunstancia, a juicio del tribunal, hace que se produzca **“una diferencia de trato entre los residentes en España en función del lugar de localización de sus activos”**.

La [sentencia](#) del tribunal europeo se asienta en **tres consideraciones**. En primer lugar, señala que España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la libre circulación de capitales al disponer que el incumplimiento o el cumplimiento imperfecto o extemporáneo de la obligación informativa ...